

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 216 del 27 de Septiembre de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 3.000.000.00 M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 0.00 M/cte.
TOTAL	\$ 3.000.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO AV VILLAS
APD. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN
COR. juridico5@marthajmejia.com
DDO. PAOLA ANDREA CHIVACO LUGO
RAD. 76001400302820230015900
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio No. 1659

Cali, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$3.000.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **PAOLA ANDREA CHIVACO LUGO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **164** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria